

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00958 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que la sentencia proferida el 21 de octubre de 2020 se encuentra debidamente ejecutoriada toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$1.132.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandada PARKING OLE S.A.S., a favor de la parte demandante JORGE ARMANDO MAYA RODRÍGUEZ.

Agencias en derecho:	\$1.966.539,00
Gastos judiciales:	\$45.000.00
Total:	\$2.011.539,00

Son: DOS MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS TRIENTA Y NUEVE PESOS
(\$2.011.539,00)



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 155, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal

Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53259a93e8784e9a5692f927a01580f0b533b990ea624904a714a24d6aecc2ff**

Documento generado en 03/09/2021 03:34:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>